

## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

**3681**

*Ejecución de Títulos Judiciales 139/2015*

D<sup>a</sup> MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000139/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> FRANCISCO LUELMO GRANADOS contra la empresa EMILIO JOSE RUBIN CELIS TUR, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO 22/10/15

*Dispongo: Despachar orden general de ejecución auto 28/10/15 a favor de la parte ejecutante, FRANCISCO LUELMO GRANADOS, frente a EMILIO JOSE RUBIN CELIS TUR, parte ejecutada, por importe de 1163,18 euros en concepto de principal, más otros 232,63 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.*

DECRETO 22/10/15

*En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:*

*- Requerir de pago a EMILIO JOSE RUBIN CELIS TUR, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procedase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto mandamiento a la Comisión Judicial para que practique el requerimiento.*

*- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.*

*- El embargo de los saldos acreedores para asegurar la responsabilidad de EMILIO JOSE RUBIN CELIS TUR librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.*

*- Consultado el PNJ, el ejecutado se haya en situación de alta en la empresa AEMA HISPANICA, SL, ofíciase a dicha empresa a fin de proceder al embargo de la parte del salario correspondiente.*

*- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.*

Y para que sirva de notificación en legal forma a EMILIO JOSE RUBIN CELIS TUR, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En EIVISSA, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

